

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 Y DEL MES DE ENERO DE 2011, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO XOCHIMILCO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- DELEGACIÓN XOCHIMILCO.- Jefatura Delegacional.- “2008-2010.- Bicentenario de la Independencia y Centenario de la revolución, en la Ciudad de México”).)

Xochimilco, Distrito Federal, a 14 de Diciembre de 2010

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 Y DEL MES DE ENERO DE 2011, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO XOCHIMILCO

MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Jefe Delegacional del Distrito Federal en Xochimilco, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 117 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XVI, 37, 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 7, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 1º, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares genéricamente se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias de orden administrativo la obligación de ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular las dependencia, entidad o delegación respectiva.

Que la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que conforme a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia del Órgano Político Administrativo Xochimilco. Así mismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación y recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, solicitudes de acceso a la información pública; de acceso o rectificación de datos personales y de recursos de revisión, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos al Órgano Político Administrativo Xochimilco que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo Xochimilco, y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Xochimilco, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Portal de Internet de la propia Delegación Xochimilco, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009 Y DEL MES DE ENERO DE 2010, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO XOCHIMILCO.

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de diciembre de 2010 y 3,4,5,6 y 7 del mes de enero de 2011 y por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos a cargo del Órgano Político Administrativo Xochimilco.

Para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Derivado de lo previsto en el punto anterior la ventanilla única delegacional permanecerá cerrada al público en general durante los días señalados.

TERCERO. Se excluye de lo dispuesto en el punto Primero, a las materias señaladas en el artículo 1º párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate.

CUARTO. Cualquier actuación o promoción realizada ante el Órgano Político Administrativo Xochimilco en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

QUINTO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia sólo en los días que se indican.

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL JEFE DELEGACIONAL
(Firma)
ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 07 de Diciembre de 2010

(Firma)

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera

Xochimilco, Distrito Federal, a 23 de Diciembre de 2010

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 Y DEL MES DE ENERO DE 2011, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO XOCHIMILCO

MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Jefe Delegacional del Distrito Federal en Xochimilco, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 117 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XVI, 37, 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 7, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 1º, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares genéricamente se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias de orden administrativo la obligación de ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular las dependencia, entidad o delegación respectiva.

Que la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que conforme a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia del Órgano Político Administrativo Xochimilco. Así mismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación y recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, solicitudes de acceso a la información pública; de acceso o rectificación de datos personales y de recursos de revisión, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos al Órgano Político Administrativo Xochimilco que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo Xochimilco, y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Xochimilco, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Portal de Internet de la propia Delegación Xochimilco, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, COMO INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 Y DEL MES DE ENERO DE 2011, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO XOCHIMILCO.

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de diciembre de 2010 y 3,4,5,6 y 7 del mes de enero de 2011 y por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos a cargo del Órgano Político Administrativo Xochimilco.

Para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Derivado de lo previsto en el punto anterior la ventanilla única delegacional permanecerá cerrada al público en general durante los días señalados.

TERCERO. Se excluye de lo dispuesto en el punto Primero, a las materias señaladas en el artículo 1º párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate.

CUARTO. Cualquier actuación o promoción realizada ante el Órgano Político Administrativo Xochimilco en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

QUINTO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia sólo en los días que se indican.

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEPTIMO.- Se deja sin efectos la publicación realizada en el número 993 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en fecha 20 de Diciembre de 2010.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL JEFE DELEGACIONAL
(Firma)
ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
